Cuarto. Cuantía: La cuantía de la subvención será de un importe máximo de 1.200 euros por beneficiario, en concepto de los gastos subvencionables indicados en la base reguladora QUINTA de esta convocatoria. El crédito presupuestario para la subvención es de 120.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP).

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como "Anexo II - Solicitud de subvención" y se acompañará de la documentación señalada en la base reguladora NOVENA de esta convocatoria.

Se deberán presentar obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, conforme a la siguiente dirección web: https://ingenio.sedelectronica.es/

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará según el procedimiento de concurrencia no competitiva.

La concesión de la subvención se realizará, hasta agotamiento de crédito disponible, atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de subvención que estén completas o, si no estuviesen completas, la fecha en que reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos corrientes indicados en la base QUINTA, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad y estén devengados y pagados por la persona/entidad solicitante de la subvención entre el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. No se admitirán gastos abonados en efectivo.

El abono de las subvenciones se realizará en un único pago, atendiendo a la resolución de concesión.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis.

Ingenio, a once de septiembre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA Vanessa B. Martín Herrera.

182.494

ANUNCIO

3.525

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2025/4923, de fecha 10 de septiembre de 2025, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones destinadas a Sufragar Gastos Soportados por Deportistas del municipio de Ingenio por su Participación con Resultados Destacados en Competiciones de Alto Nivel y su Convocatoria.

BDNS (Identif.): 856401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856401).

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas del municipio de Ingenio que cumplan los requisitos de la Base Tercera de la convocatoria.

Segundo. Objeto: La presente convocatoria tiene como objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva para sufragar gastos soportados por deportistas del municipio de Ingenio, por su participación en competiciones de alto nivel con resultados destacados.

Tercero. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a sufragar gastos soportados por deportistas del municipio de Ingenio por su participación con resultados destacados en competiciones de alto nivel.

Cuarto. La dotación presupuestaria para estas subvenciones asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros) y se imputará con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria de gastos, Programa 3410, Subconcepto 48900, del Presupuesto de la Concejalía de Deportes para el año 2025.

El cálculo de la cantidad que le corresponde a cada beneficiario se hará según los criterios de valoración recogidos en la Base Quinta de la convocatoria.

Quinto. Plazo de Presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes), contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como S-01 (solicitud de subvención) y se acompañará de la documentación señalada en la Base Sexta de esta convocatoria.

Las subvenciones deberán ser aceptadas, en el plazo de CINCO (5) DÍAS, desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva, conforme al modelo S-04.

Ingenio, a diez de septiembre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanesa Belén Martín Herrera.

183.689

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Unidad Administrativa de Rentas y Recaudación

ANUNCIO

3.526

Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas (P.D. de la Sra. Alcaldesa-Presidenta según Decreto número 3349/2023, de 19 de junio).

HACE SABER: Que por resolución de este Concejal Delegado (Decreto número 4263/2025, de 12 septiembre de 2025), se han aprobado los siguientes padrones o matrículas:

a) I. BIENES INMUEBLES URBANA (periodo ANUAL 2 2025)